

CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA
LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS
DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS
Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS (CIFTA)

OEA/Ser.L/XXII.5.1
CIFTA/RALIC-I/INF.5/05
5 octubre 2005
TEXTUAL

Primera Reunión de Autoridades nacionales directamente responsables
del otorgamiento de las autorizaciones o licencias de exportación,
importación y tránsito de armas de fuego, municiones, explosivos y
otros materiales relacionados

6 y 7 de octubre de 2005
Washington, D.C.

TALLER SOBRE IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y TRÁNSITO DE ARMAS DE FUEGO EN EL MERCOSUR Y PAÍSES ASOCIADOS

Grupo de Trabajo I Aspectos Políticos

1. Las delegaciones de MERCOSUR y Chile reconocen la necesidad de adoptar de criterios políticos (objetivos, transparentes y no discriminatorios) y procedimientos técnico-operativos comunes y estandarizados para el control de exportaciones, importaciones y tránsito. Con este fin será necesario adoptar un mecanismo a nivel sub-regional que establezca estándares comunes para abordar de manera integral el problema del control de armas de fuego: en el marcaje de las armas, el establecimiento de registros y capacidad de rastreo de las armas, el manejo y seguridad de los arsenales y la destrucción de armas incautadas, confiscadas o decomisadas.

2. Respecto del punto anterior, las delegaciones de MERCOSUR y Chile reconocen la necesidad de intensificar la búsqueda de cooperación internacional técnico-financiera para la construcción de capacidades regionales en estas materias. Al respecto, se tendrán en cuenta los importantes avances ya realizados en el ámbito nacional de cada país y extender estas experiencias en el ámbito sub-regional. Asimismo, con el fin de realizar estas adecuaciones, se llama a intensificar la asistencia que el UN-LiREC se encuentra realizando en la región y se llama a reforzar su apoyo a través de la coordinación, como punto focal del Mecanismo de las Naciones Unidas para Coordinación de Acciones en Armas Pequeñas (CASA) en la región, en el diseño e implementación de los futuros estándares comunes en la sub-región, lo cual deberá incluir campañas de educación y sensibilización de la opinión pública.

3. Se llama a la plena universalización e implementación de los instrumentos internacionales vigentes en materia de control de armas de fuego y municiones tales como el UNPOA, CIFTA, Reglamento Modelo de la CICAD/OEA y se reconocen las contribuciones realizadas en materia de control de transferencias por otros mecanismos adoptados a niveles global, regional y bilateral.

4. En contribución para este fin, se tendrán en cuenta los aportes que realizan los representantes de la sociedad civil en la implementación de estos acuerdos. Al mismo tiempo, se reconoce la contribución técnica que realizan los fabricantes, comerciantes e intermediarios en el perfeccionamiento de los estándares aplicables en el control de transferencias y se llama al fortalecimiento de estos intercambios.

5. Para el intercambio de información en materia de fabricación y transferencias de armas así como identificación y *modus operandi* de los grupos criminales involucrados en el tráfico ilícito, se llama a la utilización de las bases de datos de los puntos de contacto establecidos en el marco de la CIFTA, los recogidos en el sistema SALSA y en el MERCOSUR – recogidos en la Decisión CMC 15/04 Asimismo, se recomienda la finalización del sub-directorio del punto de contacto operativos de rastreo de armas de fuego creado por decisión VI Comité Consultivo de la CIFTA.

6. Las delegaciones de MERCOSUR y Chile reafirman la decisión de establecer una posición común a nivel sub-regional ante la II Reunión Bianual del Programa de Acción de las Naciones Unidas (UNPOA) que tenga en cuenta la necesidad de avanzar en los temas pendientes en vistas a la I Conferencia de Revisión del 2006 (v.g. estándares comunes para control de transferencias en la implementación del párrafo 11 (Sección II), y en la regulación de transferencias a actores no estatales, etc.).

7. Asimismo, se recomienda al GRULAC tener en cuenta las presentes recomendaciones en la definición de su posición en materia de control de transferencias ante la II Reunión Bianual del UNPOA.

8. Sobre este particular, se da la bienvenida a la decisión de la Secretaría Pro-Tempore de la CIFTA de participar en dicha Reunión Bianual con el fin de informar sobre los avances logrados en la región en materia de control de transferencias.

9. Las delegaciones de MERCOSUR y Chile establecen la necesidad de participar activamente en la Primera Reunión de las Autoridades Naciones directamente responsables del otorgamiento de las autorizaciones o licencias de importación, exportación y transito de armas fuego, en el marco de la CIFTA (6 y 7 de octubre 2005).

10. Por último, se recomienda la creación de mecanismos de coordinación a nivel nacional con vistas a facilitar la implementación de las presentes recomendaciones.

CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA
LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS
DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS
Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS (CIFTA)

OEA/Ser.L/XXII.5.1
CIFTA/RALIC-I/INF.6/05
5 octubre 2005
TEXTUAL

Primera Reunión de Autoridades nacionales directamente responsables
del otorgamiento de las autorizaciones o licencias de exportación,
importación y tránsito de armas de fuego, municiones, explosivos y
otros materiales relacionados

6 y 7 de octubre de 2005
Washington, D.C.

TALLER SOBRE IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y TRÁNSITO DE ARMAS DE FUEGO EN EL MERCOSUR Y PAÍSES ASOCIADOS

Grupo de Trabajo II Aspectos Legales

SUGERENCIAS DE ACCIONES CONCRETAS

Partiendo de la necesidad de establecer acciones efectivas de control en la transferencia de las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, para la adecuada aplicación de los instrumentos internacionales, de aplicación por los Estados Miembros de MERCOSUR.

Reconociendo la fortaleza del marco jurídico institucional del MERCOSUR para instrumentar a nivel sub-regional mecanismos conducentes al control de la importación, exportación y tránsito de las armas de fuego, municiones, explosivos y materiales relacionados.

Identificando como procedimientos vigentes en los procesos de importación y exportación los siguientes criterios:

- i. Necesidad de registro en el órgano de fiscalización competente.
- ii. Emisión de licencia previa para la exportación e importación de productos controlados por el órgano fiscalizador competente.
- iii. Autorización previa para el embarque de la mercadería en el país de origen.
- iv. Verificación del destino final de los materiales exportados.
- v. Verificación física rigurosa de la mercadería importada o a exportar.

Recomendamos:

1. Inclusión de los organismos de fiscalización de productos controlados como órganos autorizantes en el proceso aduanero de importación y exportación de los productos controlados.

2. Creación de una base de datos disponible para consulta segura por los organismos nacionales competentes, con los siguientes datos:

- a. Identificación de los organismos competentes para la emisión de certificados de usuario final, autorización de exportación o licencias de importación.
- b. Inclusión de los modelos de documentos emitidos por estos organismos nacionales.
- c. Dirección electrónica y telefónica para intercambio de información entre estos organismos.

3. Establecimiento de procedimientos rigurosos de inspección física, verificando cantidad y calidad de la mercadería importada o exportada.

4. Comprobación del arribo de la carga de armas de fuego, municiones y explosivos exportada en el país importador.

CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA
LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS
DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS
Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS (CIFTA)

OEA/Ser.L/XXII.5.1
CIFTA/RALIC-I/INF.7/05
5 octubre 2005
TEXTUAL

Primera Reunión de Autoridades nacionales directamente responsables
del otorgamiento de las autorizaciones o licencias de exportación,
importación y tránsito de armas de fuego, municiones, explosivos y
otros materiales relacionados

6 y 7 de octubre de 2005
Washington, D.C.

TALLER SOBRE IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y TRÁNSITO DE ARMAS DE FUEGO EN EL MERCOSUR Y PAÍSES ASOCIADOS

Grupo de Trabajo III Aspectos Aduaneros

Analizando las recomendaciones de aspectos aduaneros de los talleres anteriores, el grupo de trabajo del cuarto taller, ha acordado ratificar las sugerencias puntualizadas en el taller llevado a cabo en Lima en los numerales 1, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

SUGERENCIAS DE ACCIONES CONCRETAS

1. La verificación física en el proceso de importación, exportación y tránsito, deberá realizarse en forma conjunta con la autoridad responsable del control de armas, municiones, explosivos y materiales relacionados.
2. Uniformar las licencias de importación o exportación de armas, municiones, explosivos y materiales relacionados.
3. Es necesario contar con recintos de depósitos acondicionados que garanticen la seguridad del almacenamiento y permanencia de estas mercancías.
4. Buscar los mecanismos informáticos que permitan la integración de los organismos fiscalizadores y la autoridad competente, a fin de obtener información anticipada sobre las transferencias de armas, municiones, explosivos y materiales relacionados, a objeto de facilitar los procesos y brindar mayor seguridad de la información declarada.
5. Definir una comisión regional que recoja las necesidades de recursos relacionados con la implementación de sistemas informáticos, adquisición de equipos y capacitación del personal, a objeto de solicitar el apoyo financiero y asistencia técnica a organismos internacionales y Estados Miembros.
6. Estudiar mecanismos de intercambio de información de ilícitos relacionados con las transferencias de armas, municiones, explosivos y materiales relacionados, a fin de prevenir y reprimir irregularidades.

CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA
LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS
DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS
Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS (CIFTA)

OEA/Ser.L/XXII.5.1
CIFTA/RALIC-I/INF.8/05
5 octubre 2005
TEXTUAL

Primera Reunión de Autoridades nacionales directamente responsables
del otorgamiento de las autorizaciones o licencias de exportación,
importación y tránsito de armas de fuego, municiones, explosivos y
otros materiales relacionados

6 y 7 de octubre de 2005
Washington, D.C.

TALLER SOBRE IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y TRÁNSITO DE ARMAS DE FUEGO EN EL MERCOSUR Y PAÍSES ASOCIADOS

Grupo de Trabajo IV Aspectos para la Capacitación

SUGERENCIAS DE ACCIONES CONCRETAS

OBJETIVO DE LA CAPACITACIÓN:

Se reconoce la necesidad de impulsar un proceso de sensibilización y capacitación a nivel sub-regional y nacional que incidan en los Estados partes, de acuerdo a las particularidades propias de cada país, en el marco del grupo de armas del MERCOSUR.

Asumimos que el conjunto de indicaciones emanadas de los Encuentros de Managua, Nassau y Lima, las incorporamos como recomendaciones en la medida de la pertinencia de éstas para nuestra sub-región.

Recomendaciones:

1. Que la Capacitación se entienda como un proceso sistemático, permanente y progresivo, teniendo en cuenta la permanente rotación de personal en las instituciones encargadas de la fiscalización y los controles.
2. Realización de capacitación conjunta entre los países miembros de la sub-región, apuntando al carácter transnacional que asume la amenaza del crimen y delito ligado al tráfico ilegal de armas.
3. Realización de una matriz curricular y programas de estudio integrados para los cursos de capacitación de todos los países miembros de la sub-región.
4. Socializar y calendarizar las actividades formativas y de encuentros interdisciplinarios en la sub-región.

5. Es fundamental el conocimiento de los cuerpos jurídicos de los países miembros del MERCOSUR, que debieran canalizarse en la realización de un Compendio Jurídico de las Legislaciones relativas a Armas Pequeñas y Livianas de los países miembros.
6. Incorporar más profundamente al Sistema formal de Educación y a las Iglesias en todos sus niveles, como organismos susceptibles de capacitación.
7. Promover la cooperación interagencial (regionales, gubernamentales, y ONG) para una política común de capacitación sub-regional, que optimice recursos y una visión integrada de los programas de estudio.
8. Convocar a otras Agencias Internacionales para la Capacitación como el PNUD, UNICEF, OIM, etc., atendiendo a los impactos sociales de la tenencia y tráfico de armas.
9. Fomentar el intercambio de profesionales, de cursos y de metodologías entre los países miembros de la sub-región, en distintos niveles y con proyecciones institucionales.
10. Incentivar y promover la producción y divulgación científica de estudios e investigaciones sobre el tráfico de armas y los impactos sociales en nuestros países.
11. Realización de una capacitación específica, interdisciplinaria, integrada y cooperativa al conjunto de actores públicos y privados, en las zonas fronterizas de la sub-región, así como al personal de Aduanas y Zonas Francas.
12. Realización de cursos especializados e integrados de Inteligencia Investigativa para Fuerzas Públicas de Seguridad y Control, tanto a nivel de prevención como de represión.

CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA
LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS
DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS
Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS (CIFTA)

OEA/Ser.L/XXII.5.1
CIFTA/RALIC-I/INF.9/05
5 octubre 2005
TEXTUAL

Primera Reunión de Autoridades nacionales directamente responsables
del otorgamiento de las autorizaciones o licencias de exportación,
importación y tránsito de armas de fuego, municiones, explosivos y
otros materiales relacionados

6 y 7 de octubre de 2005
Washington, D.C.

TALLER SOBRE IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y TRÁNSITO DE ARMAS DE FUEGO EN EL MERCOSUR Y PAÍSES ASOCIADOS

CONCLUSIONES

Las delegaciones de los Estados del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y Países Asociados, participantes del Taller sobre Importación, Exportación y Tránsito de Armas de Fuego en el MERCOSUR que tuvo lugar en la ciudad de Porto Alegre, Brasil, entre los días 2 y 3 de junio de 2005, siguiendo el interés creciente en el hemisferio sobre el control de las transferencias de armas de fuego y municiones.

Los países del MERCOSUR y Chile tuvieron una primera oportunidad para abordar los temas relativos al control de armas de fuego en la región considerados durante el Seminario Regional sobre Mecanismos Regulatorios en el campo de las Armas Pequeñas y Ligeras que tuvo lugar en la ciudad de Buenos Aires entre los días 26 y 28 abril de 2004. Este seminario se tomo como un antecedente inmediato del Taller de Porto Alegre ya que abarco la problemática del control de armas desde un punto de vista integral diferenciando dos grandes áreas temáticas: a) circulación interna y b) transferencias internacionales. En este sentido, el presente Taller reforzó las conclusiones sobre transferencias para profundizar y avanzar en la definición de una posición común en la materia.

También se tomaron como antecedentes el taller de Managua, Nicaragua para países de Centroamérica de octubre de 2004; el taller celebrado en Nassau, Bahamas para países del CARICOM en la segunda semana de mayo de 2005, y en el taller efectuado en Lima, Perú para países de la Comunidad Andina de la tercera semana de mayo de 2005.

Han reconocido el apoyo prestado por el Gobierno del Reino Unido e Irlanda del Norte para la promoción del dialogo sobre este tema con la celebración de los talleres precedentemente mencionados.

Reunidos en cuatro grupos de trabajo, han presentado sus recomendaciones que se acompañan a continuación.